



## **Un siglo de protección de la maternidad: Transformar las políticas relativas a las licencias y las políticas de cuidado para un mejor futuro del trabajo para todos**

**Viernes, 8 de noviembre de 2019**

**8h30-17h30**

**Sede de la OIT en Ginebra, Sala II R3-Sur**

### **Antecedentes**

En este año 2019 se celebran tanto el primer centenario de la OIT como el 100º aniversario de las normas internacionales del trabajo sobre la protección de la maternidad. De hecho, proteger la maternidad en el trabajo fue una de las principales preocupaciones de la OIT. En noviembre de 1919, durante la primera Conferencia Internacional del Trabajo, se adoptó el Convenio sobre la protección de la maternidad, 1919 (núm. 3), que fue la primera norma internacional del trabajo sobre la igualdad de género. Reconoció el derecho a vacaciones pagadas en relación con el parto, garantizando la protección del empleo. Este importante logro fue el resultado de una intensa campaña de promoción, en particular durante el Congreso de Mujeres Trabajadoras, en 1919 (OIT, 2019a).

Desde entonces, el alcance y las prestaciones de protección de la maternidad han aumentado progresivamente a través del Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado), 1952 (núm. 103), y del Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183), en consonancia con la situación y el reconocimiento en continua evolución de los derechos de las mujeres en el mundo del trabajo.

En junio de 2019, la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, que insta a “lograr la igualdad de género en el trabajo mediante un programa transformador”, que “posibilite una repartición más equilibrada de las responsabilidades familiares” y “permita una mejor conciliación de la vida profesional y la vida privada”. Lograr la protección y las prestaciones de maternidad para todas las mujeres es un pilar central de dicho programa transformador.

Con los años, las normas internacionales del trabajo sobre la maternidad influyeron en los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como en la legislación y los marcos de política regionales adoptados por las principales organizaciones intergubernamentales regionales, como la Unión Europea (UE), la Unión Africana o la Organización de los Estados Americanos.



Por ejemplo, una serie de directivas de la UE han definido y promovido un piso común de las disposiciones sobre la protección de la maternidad y las responsabilidades familiares. Éstas comprenden, por ejemplo, la Directiva relativa a la trabajadora embarazada, de 1992; la Directiva relativa a la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, de 2006; la Directiva sobre la igualdad de trato, de 2010, que extendió los derechos de protección de la maternidad a las trabajadoras que ejercen una actividad autónoma y, más recientemente, la Directiva relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional, de 2019, que se centra en el reparto de las responsabilidades de cuidado entre los progenitores, e introduce la licencia parental y de paternidad remuneradas, con períodos destinados a cada uno de los progenitores, una licencia para cuidadores y modalidades de trabajo flexible para los trabajadores con responsabilidades de cuidado. Estas directivas se aplican en toda la Unión Europea y representan importantes referencias para las declaraciones del G7 y del G20, las hojas de ruta y otros documentos.

Los instrumentos relativos a la maternidad tienen una dimensión tanto de protección como de igualdad sustantiva. Aseguran que el trabajo realizado por las mujeres, en todas sus formas y situaciones, no suponga una amenaza para el derecho a la salud de la mujer y de su hijo. Aseguran asimismo que la función reproductiva de las mujeres no menoscabe su derecho a la seguridad económica y del empleo, y les haga ser objeto de una discriminación indebida. La introducción de la protección de la maternidad ha sido un reconocimiento importante de la profunda interrelación entre el trabajo de cuidados no remunerado y el trabajo a cambio de una remuneración o con ánimo de lucro, y de la necesidad de afrontar las posibles consecuencias negativas del trabajo reproductivo de las mujeres en sus resultados en el mercado de trabajo (OIT, 2018). Por lo tanto, las normas internacionales del trabajo tienen por objeto preservar la salud tanto de la madre como del recién nacido, y brindar seguridad económica y laboral, asegurando en particular la protección contra el despido y la discriminación, el mantenimiento de los ingresos y las prestaciones durante la maternidad, y el derecho a reincorporarse al trabajo después del parto y, por lo tanto, promover la igualdad de oportunidades en el empleo y la ocupación para las mujeres.

Un siglo más tarde, la importancia del trabajo de calidad para la vida de la mayoría de los miembros adultos de la sociedad, en particular en tiempos de profundas transformaciones demográficas, tecnológicas y socioeconómicas, sigue haciendo que la intersección del trabajo con la maternidad sea un punto central particularmente importante de los esfuerzos encaminados a mejorar la salud, la igualdad y la calidad del empleo. Además, en los últimos años, la atención prestada a la protección de la maternidad se ha extendido a la protección de todos los trabajadores que necesitan conciliar su vida profesional con sus responsabilidades de cuidado. Esto lo demuestra el reconocimiento, en muchos Estados, de las licencias parental y de paternidad (remuneradas). Estas políticas reconocen cada vez más la necesidad de combatir el estereotipo de que las mujeres son principalmente responsables de prestar cuidados, y de mejorar el reparto de las responsabilidades de cuidado entre las mujeres y los hombres, en beneficio de la salud, la igualdad y la calidad del empleo de todos. Así pues, la protección de la maternidad y, por extensión, la protección de todos los trabajadores que toman licencias familiares y optan por modalidades de trabajo flexible para conciliar las responsabilidades profesionales y de cuidado, son fundamentales para la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y para un futuro del trabajo que sea decente por naturaleza.

Hasta la fecha, 72 Estados Miembros de la OIT han ratificado al menos uno de los convenios relativos a la maternidad. Otros nueve países han aceptado la parte VIII del Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102), de la OIT, que contempla la atención de salud



materna y las prestaciones monetarias. En junio de 2019, 38 países habían ratificado el Convenio núm. 183. Aunque esto representa la tercera tasa más alta de ratificación entre los convenios de la OIT adoptados en los últimos treinta años (con tres nuevas ratificaciones en 2019), es preciso redoblar los esfuerzos para aumentar la tasa de ratificación. Sin embargo, se hayan ratificado o no, estos Convenios han tenido una gran influencia, y prácticamente todos los países han adoptado leyes sobre la protección de la maternidad. En los últimos veinte años, se han observado mejoras considerables en términos de períodos de descanso más largos en el momento del parto, y la introducción de sistemas de financiación de la licencia de maternidad remunerada basada en la seguridad social en lugar de en la responsabilidad del empleador. Asimismo, cada vez más países están adoptando medidas a fin de apoyar las responsabilidades de cuidado de las madres y de los padres, como la licencia de paternidad, parental y de adopción, así como servicios e instalaciones para permitir la lactancia y el cuidado de los hijos (OIT, 2014).

Sin embargo, aunque la protección y las prestaciones de maternidad son fundamentales para promover los derechos, la salud y la seguridad económica de las mujeres y sus familias, sólo el 41 por ciento de las madres de recién nacidos perciben prestaciones monetarias que les proporcionan una seguridad de los ingresos en ese período crítico de la vida (OIT 2018b). El acceso efectivo a la atención de salud materna de calidad sigue sin ser universal. La discriminación, la violencia y el acoso por motivos de embarazo, maternidad y responsabilidades familiares son endémicos en todo el mundo. Muchos lugares de trabajo formales e informales continúan siendo inseguros e insalubres para todos los trabajadores, concretamente para las mujeres embarazadas y lactantes.

Los progresos han sido lentos y desiguales en todos los Estados Miembros de la OIT. Asimismo, diversas modalidades de trabajo exigen medidas urgentes, en particular para las mujeres que se encuentran en la economía informal y en las pequeñas y medianas empresas, a fin de hacer realidad la protección de la maternidad para todas las mujeres. Urge “lograr la igualdad de género en el trabajo a través de un programa transformador”, como insta la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo. La celebración del centenario de las primeras normas internacionales del trabajo sobre la protección de la maternidad brinda una oportunidad única para reflexionar sobre los progresos realizados y los retos pendientes al hacer realidad este derecho fundamental, e insta a los Estados Miembros a ratificar y aplicar el Convenio núm. 183 y la Recomendación núm. 191 (OIT, 2019b, sección IV, parte B).

## **Descripción**

La Organización Internacional del Trabajo y la Comisión Europea, en colaboración con el UNICEF, ONU-Mujeres, la OMS y la International Network on Leave Policies & Research (INLPR)<sup>1</sup>, organizarán un seminario de expertos sobre las políticas de protección de la maternidad y de cuidado conjuntamente con responsables de la formulación de políticas de alto nivel. El seminario se centrará en las tendencias y las enseñanzas extraídas de un siglo de normas del trabajo internacionales, regionales y nacionales sobre la protección de la maternidad y las políticas de cuidado. También discutirá el futuro de las políticas relativas a las licencias y de las políticas de cuidado, y el papel que desempeñan al acelerar el logro de la igualdad de género, en particular mediante el reparto de las responsabilidades de cuidado dentro de la familia. El seminario se apoyará en los conocimientos académicos de la International Network, en los

---

<sup>1</sup> Para más información, véase el sitio web de la INLPR: <https://www.leavenetwork.org/introducing-the-network/>.



estudios de la UE, la OIT y las Naciones Unidas, y en las prácticas de los mandantes de la OIT provenientes de diferentes regiones, del G7 y de los Estados miembros de la UE, así como de los países de ingresos medios y bajos. Congregará a los mandantes de la OIT, a los representantes de la UE y a participantes de otros organismos de las Naciones Unidas, de las ONG y del sector académico.

Al adoptar un enfoque prospectivo del tema de las políticas relativas a las licencias y de las políticas de cuidado, y al mostrar buenas prácticas en materia de política, se espera que este seminario genere un debate mundial sobre el tema y fomente la adopción de soluciones de política innovadoras y que incorporen la perspectiva de género para atender las necesidades de cuidado y relacionadas con la maternidad.

### **Objetivos**

- a) Concitar la atención política mundial sobre la necesidad de lograr la protección universal de la maternidad y unas políticas de cuidado que transformen las relaciones de género, en particular en la economía informal, con miras a asegurar un futuro de trabajo decente para todos.
- b) Concienciar acerca de los beneficios de la protección social universal y, en particular, de unas políticas inclusivas y adecuadas de protección de la maternidad y de cuidado para las mujeres, los empleadores y las sociedades.
- c) Intercambiar experiencias, y documentar y difundir buenas prácticas de diferentes países y en la Unión Europea que son eficaces tanto en la economía formal como en la economía informal, en particular abordando las realidades de las microempresas y de las pequeñas y medianas empresas (MIPYME).

### **Exposición paralela**

El seminario brindará una oportunidad para mostrar una versión ampliada de la exposición fotográfica titulada "[Retrato de una mujer \(trabajadora\)](#)", por Marina Cavazza, que abarca diferentes realidades regionales. Esta exposición estará complementada con fotos de padres que están disfrutando de una licencia parental, a fin de sensibilizar a los mandantes de la OIT y al público en general acerca de la importancia de compartir la licencia y de una distribución equitativa del trabajo remunerado, así como del trabajo de cuidados no remunerado, entre las mujeres y los hombres. La exposición tendrá lugar del 7 al 15 de noviembre de 2019.



## Referencias

CE (2017). *Comunicación sobre una iniciativa para apoyar la conciliación de la vida familiar y la vida profesional para los padres que trabajan y los cuidadores* (Bruselas).

CE. 2019. *Report on equality between women and men in the EU* (Bruselas).

OIT. 2014. *Maternity and paternity at work: Law and practice across the world* (Ginebra).

OIT. 2018a. *El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente* (Ginebra).

OIT. 2018b. *Informe Mundial sobre la Protección Social, 2017-2019* (Ginebra).

OIT. 2019a. *Un paso decisivo hacia la igualdad de género. Para un mejor futuro del trabajo para todos* (Ginebra).

OIT. 2019b. *Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo* (Ginebra).

UE. (2019). *Directiva relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores* (Bruselas).

Con el apoyo de:







## PROGRAMA PROVISIONAL

**8h15 –8h45 INSCRIPCIÓN**

**9h00 –9h30 DISCURSO DE BIENVENIDA Y OBSERVACIONES INICIALES**

Introducción y Presidente: **Sr. Guy Ryder** – Director General de la OIT

**Representantes de alto nivel de la CE, el UNICEF, ONU-Mujeres, la OMS y la INLPR**

**9h30 – 10h00 CONTEXTO GENERAL: CUÁL ES LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES DESPUÉS DE 100 AÑOS DE NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD**

Presentación principal:

- **Jefe de Estado (por confirmar)**

**10h00 – 11h15 PANEL DE ALTO NIVEL: EL FUTURO DE LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD**

Moderador: Por confirmar

- **Representantes de países seleccionados, de la CSI y de la OIE**

**11h15 – 11h30 PAUSA**

**11h30 – 12h45 MESA REDONDA 1: LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD y LA SALUD DE LAS MUJERES**

Moderador: OMS

- **Prof. Jody Heymann**, UCLA WORLD Policy Analysis Center
- **Representante de un país de ingresos bajos** (por confirmar)
- **Dr. Bianca Stumbitz**, Middlesex University London
- **Sra. María Paz Anzorreguy** – Directora de la Coordinación con la OIT, OIE
- **DISCUSIÓN INTERACTIVA**

**12h45 – 13h30 ALMUERZO**

**13h30 – 15h00 MESA REDONDA 2: POLÍTICAS TRANSFORMADORAS RELATIVAS A LAS LICENCIAS**

Moderador: UNICEF

- **Prof. Marian Baird** – Universidad de Sidney
- **Representante de un país de la UE** (por confirmar)
- **Representante de un país de ingresos bajos/medios** (por confirmar)
- **Prof. Juliana Franzoni**, Universidad de Costa Rica
- **DISCUSIÓN INTERACTIVA**

**15h00 – 15h15 PAUSA**

**15h15 – 16h45 MESA REDONDA 3: HACER FRENTE A LA DISCRIMINACIÓN DE LA MATERNIDAD, CAMBIAR LAS NORMAS**

Moderador: ONU-MUJERES

- **Sra. Liesbet Stevens**, Directora de l'Instituto para la igualdad de mujeres y hombres, Bélgica
- **Sra. M. Clarke Walker**, Secretaria-Tesorera, Congreso Laboral Canadiense
- **Prof. Annick Masselot**, Universidad de Canterbury
- **Sr. Dean Peacock**, Consejero principal para la promoción mundial de PROMUNDO
- **DISCUSIÓN INTERACTIVA**

**16h45 – 17h15 PERSPECTIVAS FUTURAS Y CONCLUSIONES**

- **Prof. Peter Moss**, Cofundador de la INLPR
- **Representantes de la OIT y de la CE**



**17h15 – 17h30 INAUGURACIÓN DE LA EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA “RETRATO DE UNA MADRE (TRABAJADORA)”** por Marina Cavazza, con una introducción por confirmar